



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/licencia sin goce de haberes BARIC, Juan José" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el secretario del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, doctor Juan José Baric, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, con motivo de haber sido nombrado en el cargo de Director Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social, en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero del 2001 y por el término de 6 (seis) meses, al citado funcionario; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION